

# Lista de verificación para la admisibilidad de las quejas ante el CLS

## La queja debe enviarse al Director General de la OIT

¿La queja se dirige al Director General de la OIT en la sede de la OIT en Ginebra?

SÍ

NO

- ▶ La sumisión a través de las oficinas regionales de la OIT, aunque es admisible, puede acarrear retrasos en el tratamiento de los casos.

## La queja debe presentarse por escrito

¿Se ha presentado la queja a la OIT por escrito?

SÍ

NO

## La queja debe indicar su fecha e incluir la dirección permanente del querellante.

¿La queja indica su fecha?

SÍ

NO

¿La queja indica la dirección permanente del querellante?

SÍ

NO

- ▶ La organización debe tener una existencia permanente para que se pueda mantener correspondencia con la misma.

## La queja debe presentarse ante el CLS en contra de un gobierno.

¿La queja indica claramente que su intención es presentar una queja ante el CLS en contra de un gobierno específico?

SÍ

NO

## La queja debe emanar de una organización de empleadores o de trabajadores

(a) ¿El querellante goza de estatus consultivo ante la OIT o es una organización internacional cuyas organizaciones afiliadas se ven afectadas por los alegatos?

SÍ

NO

---

(b) ¿El querellante es una organización nacional, por ejemplo, una organización con plena implantación nacional, directamente interesada en la cuestión?

SÍ  NO

---

(c) ¿Si el querellante no es una organización nacional, y tiene una implantación más limitada (por ejemplo, municipal o provincial), la organización está afiliada a, o tiene el apoyo de una organización nacional o internacional que reúne los requisitos de los apartados arriba indicados (a) o (b)?

SÍ  NO

---

(d) ¿La organización querellante está registrada? Si la organización querellante no está registrada, en la queja es importante explicar por qué e indicar si la organización tiene el apoyo de una organización nacional o internacional que reúne los requisitos de los apartados arriba indicados (a) o (b).

SÍ  NO

---

(e) Si la organización querellante se encuentra en el exilio, ha sido disuelta o no ha logrado demostrar a la administración nacional su existencia legal, para permitirle al CLS considerar la admisibilidad de la queja, la organización querellante ¿proporcionó información pertinente sobre su afiliación, estatutos, reglamentos, afiliaciones nacionales e internacionales y declaró si una organización nacional o internacional que reúne los requisitos de los apartados arriba indicados (a) o (b) apoya la queja?

SÍ  NO

---

## La queja no debería tener un carácter puramente político

---

¿La queja contiene alegatos de vulneraciones de la libertad sindical o del derecho a la negociación colectiva, o de violaciones de derechos humanos relativas al ejercicio de los derechos sindicales?

SÍ  NO

---

## No es necesaria la ratificación de los convenios sobre la libertad sindical

- 
- ▶ Cada Estado miembro de la OIT debe respetar un cierto número de principios, incluso los principios de libertad sindical, independientemente de que haya ratificado o no los convenios relativos a la libertad sindical.

## No es necesario haber agotado los recursos a nivel nacional

---

- ▶ El CLS determina individualmente para cada caso la importancia de este principio general.
- ▶ La existencia de vías de recurso a nivel nacional constituye, sin embargo, un factor que debería tomarse en consideración. Si se ha presentado un recurso administrativo o judicial en relación con los alegatos de la queja, es importante indicar los resultados de dicho procedimiento y enviar una copia de la relativa decisión. Si todavía no se llegó a una decisión, es recomendable enviar la decisión tan pronto como sea pronunciada.
- ▶ Si no se ha interpuesto un recurso administrativo o judicial en relación a los alegatos, es importante explicar el por qué en la queja.

## La queja debe ir firmada

---

¿La queja viene firmada por un funcionario de la organización o por una persona autorizada en virtud de los estatutos de la organización o por una persona con un poder notarial para actuar en nombre de la organización?



- ▶ Un “representante autorizado” no es, por ejemplo, un asistente del presidente o un funcionario subalterno de la organización.
- ▶ Si la queja viene firmada por un abogado, es importante adjuntar a la queja el poder notarial otorgado por la organización.
- ▶ Si bien las quejas enviadas por fax y escaneadas adjuntas a correos electrónicos pueden ser admisibles, los meros correos electrónicos no son admisibles, por cuanto no pueden llevar firma.